



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: CIUDADANO GABRIEL ORTÍZ LUVIANO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/13/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Gabriel Ortiz Luviano**, en contra de "LA INDEBIDA DILACIÓN QUE SE ESTÁ EFECTUANDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EXPEDIENTE: IEEC/Q/07/2021, SIENDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."*(sic)*. El **Magistrado Presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy trece de mayo de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinticinco minutos** del día de hoy **trece de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2021
Acuerdo de recepción, radicación y acumulación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2021.

ACTOR: CIUDADANO GABRIEL ORTÍZ LUVIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA INDEBIDA DILACIÓN QUE SE ESTA EFECTUANDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EXPEDIENTE: IEEC/Q/07/2021, SIENDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los autos, el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/13/2021, así como el oficio número SECG/2489/2021 signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y archivo adjunto.-

Vista, la cuenta, el magistrado instructor, Acuerda:-----

PRIMERO.- Recepción y radicación.

Conforme a lo previsto en los artículos 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 155, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito magistrado instructor para que una vez turnado revise que el escrito del medio de impugnación reúna todos los requisitos descritos en el artículo 642 de la ley electoral en cita.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2021

ACUERDO

SEGUNDO.- Acumulación. -----
Se acumula a los autos el oficio de cuenta señalado líneas arriba, con la documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, por ante la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (13 de mayo de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----